

LEON FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que el problema alimentario nutricional afecta en el Ecuador, con mayor gravedad, a los grupos sociales marginales, especialmente en las áreas rurales y urbanas;

Que pese a la denuncia que los medios de comunicación social y distinguidos investigadores científicos han realizado sobre este grave problema, el Estado Ecuatoriano no ha establecido un sistema que procure la solución del problema nutricional en el país, cuya presencia se debe a complejos factores económicos, sociales, políticos y culturales que inciden negativamente en los hábitos de vida y consumo de los ecuatorianos;

Que los esfuerzos efectuados por algunas instituciones públicas, semipúblicas y privadas para afrontar esta lacerante realidad no han sido suficientes por lo que el Gobierno Nacional ha resuelto acometer con urgencia sobre tres problemas nutricionales básicos que son: la desnutrición-calórico-proteica, la anemia nutricional y el bocio endémico;

Que el Gobierno Nacional acoge con beneplácito las conclusiones del Primer Seminario Internacional de Pediatría Social y Preventiva organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Central, con la participación de los Ministerios de Estado, el Instituto Nacional del Niño y la Familia INNFA; y, otros organismos nacionales vinculados con el sector alimentario;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley,

DECRETA:

Art. 1º.- Establécese en el país el Sistema Nacional de Alimentación y Nutrición bajo la dirección del Presidente de la República y con la participación, en calidad de ejecutores, consultores y asesores de las siguientes instituciones:

- a.- Ministerio de Bienestar Social,
- b.- Ministerio de Salud,
- c.- Ministerio de Agricultura y Ganadería,
- d.- Ministerio de Educación Pública y Deportes,
- e.- Instituto Nacional del Niño y la Familia INNFA,
- f.- Instituto Nacional de Pesca,
- g.- Asociación de Facultades de Medicina del Ecuador,
- h.- Consejo Nacional de Desarrollo CONADE

LEON FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

.....2

Art. 2º.- Créase la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición integrada por las Instituciones determinadas en el artículo anterior. Los Ministerios de Estado estarán representados por el Ministro o el Subsecretario que éste designe;

Las Instituciones determinadas en los literales e) y f) estarán representadas por sus Directores, y la Asociación de Facultades de Medicina del Ecuador por el representante que designe dicha Asociación, y el CONADE por el Director Técnico de la Secretaría General de Planificación Económica.

Art. 3º.- La Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición se reunirá en la Presidencia de la República, por lo menos una vez al mes o cuando sea convocada por el Secretario General de la Administración, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de los Ministros y miembros que integran la Comisión; y, procederá a definir la Política Nacional de Alimentación y Nutrición, y estructurar el Sistema Nacional de Alimentación y Nutrición, con el propósito de conseguir los objetivos determinados en el presente Decreto.

Art. 4º.- Son objetivos del Sistema Nacional de Alimentación y Nutrición, los siguientes:

- 1.- Mejorar la alimentación y nutrición de la población ecuatoriana, para alcanzar mejores condiciones en el desarrollo bio-síquico de todos los ecuatorianos;
- 2.- Definir los alimentos básicos para la familia ecuatoriana y procurar la autosuficiencia alimentaria y el mayor acceso de los grupos de menores ingresos a la canasta familiar;
- 3.- Proponer un marco legal que permita implementar el Sistema Nacional de Nutrición, recopilando y actualizando leyes y reglamentos vigentes en las áreas de alimentación y nutrición, incluyendo el análisis de las disponibilidades financieras;
- 4.- Sugerir al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Subsecretaría de Pesca acciones concretas para incrementar la producción y mejorar el almacenamiento, comercialización y distribución de alimentos básicos para la familia ecuatoriana;

.....3

LEON FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

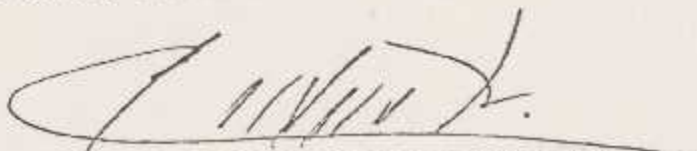
....3

- 5.- Alcanzar la mayor coordinación en la investigación de los aspectos nutricionales de alimentación por parte del CONACVT, las Universidades y Politécnicas, el Instituto Nacional de Nutrición y más organismos pertinentes a fin de que se obtenga información actualizada sobre la realidad alimentaria y nutricional del pueblo ecuatoriano. Para este propósito se utilizarán indicadores de general aceptación;
- 6.- Alcanzar, a través de los Ministerios de Educación Pública, Bienestar Social y SENDIP, la mayor participación de la comunidad ecuatoriana en la aceptación del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, educando a los ciudadanos ecuatorianos a través de todas las formas existentes, es decir involucrando a los establecimientos educacionales y a los medios de difusión social; y,
- 7.- Promover, a través del Ministerio de Salud, el estímulo de la lactancia materna en todos los estratos sociales y la reducción de la prevalencia de la desnutrición proteico-calórica, para alcanzar la disminución de la morbi-mortalidad sin perjuicio de que se detecten y traten precoz e integralmente los casos de desnutrición.

Art. 5º.- La Comisión dictará su propio reglamento y designará un Secretario Ejecutivo que será, un Médico Pediatra con experiencia en aspectos de Alimentación y Nutrición.

Art. 6º.- De la ejecución del presente Decreto, encárguese los señores Ministros de Estado en las Carteras de Agricultura y Ganadería, Educación Pública, Bienestar Social y de Salud Pública.

Dado en Quito, en el Palacio de Gobierno el 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.



LEON FEBRES CORDERO RIVADENEYRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA





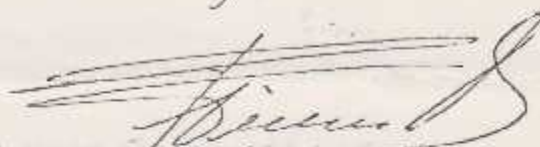
Dr. Jorge Egas Peña
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



Dr. Virgilio Macías
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



Marcel Laniado de Wind
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Francisco Vivanco R.
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA,
ENCARGADO